

**ACTA MIL CINCUENTA Y OCHO.** En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciada **LINET ESPERANZA CONTRERAS DE ELIAS**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Licenciado **SELIM ERNESTO ALABI MENDOZA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, asistente de presidencia y el señor Director Ejecutivo Ing. Erick Alexis Saldaña Rodríguez. El Suscrito Secretario menciono que el señor presidente se encuentra cumpliendo misión oficial fuera del país. Por lo que se procedió a darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 9 inciso segundo de la Ley Orgánica del RNPN que establece que "En los casos de excusa, ausencia o impedimento del presidente, corresponderá presidir la sesión, al Director propietario que designen los demás por mayoría de votos", proponiendo los Señores Directivos para que la presidiera a la señora Mariela Peña Pinto. La Junta Directiva **ACUERDA:** Designar a la señora Mariela Peña Pinto para que presida la presente sesión de Junta Directiva. La señora presidenta en funciones procedió a desarrollar la siguiente agenda:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Aprobación de la agenda.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Solicitud de designación de corredor de seguros para los seguros médico hospitalario para el personal asignado en las oficinas del RNPN en Estados Unidos de América y Canadá. Para su autorización o denegación.
5. Solicitud de modificación de Contrato N° RNPN 08/2019, denominado "Servicio de Mantenimiento preventivo de plantas eléctricas para el año 2019". Para su aprobación o denegación.
6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la Contratación de seguro médico para los empleados del RNPN destacados en las Representaciones Consulares en Estados Unidos, Canadá, México e Italia a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.
7. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de Aires Acondicionados a través del proceso de Libre Gestión.



Para su aprobación o denegación. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas en relación a la Contratación del Servicio de soporte técnico en el proyecto de DUI en el exterior para los Centros de Servicio de El Salvador en: Milán, Italia y Melbourne, Australia. Para su aprobación o denegación. 9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas en relación a la Contratación del Servicio de Comunicación de voz y datos del RNPN para el periodo de octubre a diciembre de 2019 a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta en funciones sometió a aprobación la agenda, solicitando el suscrito secretario se incluya en varios los puntos siguientes: a) entrega de nota recibida de Muhlbauer con referencia MB y b) entrega de informe de la unidad de recolección relacionada con la captura de información de partidas de nacimiento y defunción. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda con la solicitud presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de designación de corredor de seguros para los seguros médico hospitalario para el personal asignado en las oficinas del RNPN en Estados Unidos de América y Canadá. Para su autorización o denegación.** La señora presidenta en funciones solicito al Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Director de Administrador y Finanzas, para que presentara este punto. Solicito el Lic. Mancía que se permita a las corredoras de seguro que han presentado muestras de interés por asesorar en este servicio, habiendo presentado sus hojas de vida y experiencia las Licenciadas: . Manifestó el Lic. Mancía que está pendiente de presentar aun otra profesional, por lo que solicita se le permita exponer a esta profesional y se difiera la aprobación de este punto hasta la próxima sesión de junta directiva. La junta directiva acuerda: diferir este tema hasta la próxima sesión de junta directiva. 5. **Solicitud de modificación de Contrato N° RNPN 08/2019, denominado "Servicio de Mantenimiento preventivo de plantas eléctricas para el año 2019". Para su aprobación o denegación.** La señora presidenta en funciones solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo que según informe del Ing. Nelson Atilio Cornejo, Administrador de Contrato: Que el Registro Nacional de las Personas Naturales, suscribió el día uno de febrero de dos mil

diecinueve, el contrato N° RNPN 08/2019 "Servicio de Mantenimiento preventivo de plantas eléctricas para el año 2019", con la Sociedad INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V., por el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,806.60) que incluye IVA. Que el contrato establece: a) CLAUSULA SEPTIMA: ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista brindara el servicio con las especificaciones mínimas siguientes. Descripción del servicio: Mantenimiento preventivo de tres plantas eléctricas, Marca Simpower monofásica, 80 KVA (Data Center), Marca Olimpyan trifásica, 20 KVA (Data Center), Marca Olimpyan trifásica, 20 KVA (Paseo Gral. Escalón). b) CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: desde la firma del presente contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; LUGAR DE ENTREGA: Lugar de Destino: Registro Nacional de las Personas Naturales; Dirección: Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela, Ave. Caballería, Torre RNPN, S.S. y Paseo General Escalón #4647, Col. Escalón, San Salvador. En sesión ordinaria de junta Directiva de fecha 17/01/2019, punto número 11, se acordó contratar durante los meses de enero y febrero de 2019 el alquiler de local en Paseo General Escalón. Que debido a la terminación del plazo del contrato del alquiler del Local en Paseo General Escalón, la planta eléctrica Marca Olimpyan trifásica, 20 KVA No. de Inventario PLE-0007-RNPN-D que se mantenía como soporte para los equipos informáticos se traslado a las Oficinas Centrales del RNPN ubicada Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela, Ave. Caballería, Torre RNPN, S.S. Que la planta eléctrica antes mencionada se encuentra resguardada en una de las bodegas del Departamento de Activo fijo en Oficinas Centrales del RNPN ubicada Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela, Ave. Caballería, Torre RNPN, S.S.; por lo que de no ser utilizada no se le brindara servicio de mantenimiento preventivo lo que se reflejara en una disminución en la ejecución de los servicios a prestarse. Que es necesario modificar CLAUSULA SEXTA: Lugar de Destino: Registro Nacional de las Personas Naturales; Dirección: Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela, Ave. Caballería, Torre RNPN, S.S. y Paseo General Escalón #4647, Col. Escalón, San Salvador, a fin de que la prestación del servicio sea únicamente en Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela, Ave. Caballería,

A

e

L

A

/



Torre RNPN. Que el contrato N° RNPN 08/2019 se encuentra en ejecución, requisito establecido en el artículo 83-A LACAP, así mismo se está ante una circunstancia imprevista que no se podía prever al momento de hacer el requerimiento del servicio. Que en la CLAUSULA DECIMA OCTAVA del mencionado contrato establece LA MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA, y menciona en lo relacionado a las modificaciones que estas se podrán realizar cuando surjan causas imprevistas. POR LO TANTO, en razón de lo relacionado anteriormente y a los artículos 82 bis y 83-a LACAP, se solicita: a) La modificación de la CLAUSULA SEXTA: Lugar de Destino: Registro Nacional de las Personas Naturales; Dirección: Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela, Ave. Caballería, Torre RNPN, S.S. y Paseo General Escalón #4647, Col. Escalón, San Salvador, a fin de que la prestación del servicio sea únicamente en Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela, Ave. Caballería, Torre RNPN y b) autorización para que el señor Presidente Registrador Nacional firme la Resolución Razonada de modificación del contrato correspondiente. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva, en razón de lo relacionado anteriormente por la jefatura de la UACI y a los artículos 82 bis y 83-a LACAP Acuerda: aprobar las siguientes modificaciones al **Contrato N° RNPN 08/2019, denominado “Servicio de Mantenimiento preventivo de plantas eléctricas para el año 2019”**: a) La modificación de la CLAUSULA SEXTA: Lugar de Destino: Registro Nacional de las Personas Naturales; Dirección: Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela, Ave. Caballería, Torre RNPN, S.S. y Paseo General Escalón #4647, Col. Escalón, San Salvador, a fin de que la prestación del servicio sea únicamente en Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela, Ave. Caballería, Torre RNPN y b) autorizar al señor Presidente Registrador Nacional para que firme la Resolución Razonada de modificación del contrato correspondiente. **6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la Contratación de seguro médico para los empleados del RNPN destacados en las Representaciones Consulares en Estados Unidos, Canadá, México e Italia a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** La señora presidenta en funciones solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el

inicio de las gestiones antes mencionadas. Señalo que el objetivo es proveer a los empleados del Registro Nacional de las Personas Naturales destacados en las representaciones Consulares en los Estados Unidos, Canadá, México e Italia, de un seguro de gastos médicos que incluya accidentes y emergencias médico hospitalarias no preexistentes, para que hagan uso del mismo en los casos que así lo requieran; para un total de 37 empleados, el cual podrá ampliarse de acuerdo a las necesidades de apertura de oficinas a nivel mundial, con base al Art. 41 del Reglamento Interno de Trabajo del RNPN; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Recursos Humanos; El Presupuesto es de \$60,000.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión a partir de la formalización del servicio hasta el 31 de diciembre de 2019; Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Representante de Corredor de Seguros que sea asignado y Asesor Jurídico del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la Contratación de seguro médico para los empleados del RNPN destacados en las Representaciones Consulares en Estados Unidos, Canadá, México e Italia a través del proceso de Libre Gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director de Administración y Finanzas, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Representante de Corredor de Seguros que sea asignado y Asesor Jurídico del RNPN.

**7. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de Aires Acondicionados a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** La señora presidenta en funciones solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Departamento de Activo Fijo; El Presupuesto es de \$3,195.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Apunto que se requiere la adquisición de Aires Acondicionados solicitado por las diferentes áreas del RNPN para

e

mejorar las condiciones laborales según detalle siguiente: Unidad de Procesamiento de Partidas, Unidad Jurídica Registral y Departamento Activo Fijo. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director de Administración y Finanzas, Encargada de Activo Fijo y Asesor Jurídico del RNP; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la adquisición de tres Aires Acondicionados a través del proceso de Libre Gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director de Administración y Finanzas, Encargada de Activo Fijo y Asesor Jurídico del RNP. **8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas en relación a la Contratación del Servicio de soporte técnico en el proyecto de DUI en el exterior para los Centros de Servicio de El Salvador en: Milán, Italia y Melbourne, Australia. Para su aprobación o denegación.** La señora presidenta en funciones solicito a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que en fecha trece de agosto de dos mil la Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior, solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN EL PROYECTO DE DUI EN EL EXTERIOR PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE EL SALVADOR EN: MILÁN, ITALIA Y MELBOURNE, AUSTRALIA**, a través del proceso de Contratación Directa de conformidad a la causal contenida en el Art. 72 literal c) LACAP en razón de que actualmente se cuenta con el contrato de "Servicio de impresión en sistema Laser para la emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y Soporte Técnico respectivo", con la empresa Mühlbauer Id Service GmbH, por lo que se considera necesario contar con el mismo esquema de Soporte Técnico para los centros de servicios de Milán, Italia y Melbourne, Australia; para ampliar y reforzar el proceso del DUI para los ciudadanos salvadoreños que necesitan de los servicios del Registro Nacional de las personas Naturales en la ciudades antes mencionadas, para que se les facilite el registro y entrega de DUI, según detalle presentado. Que En fecha diecisiete



de septiembre dos mil diecinueve se realiza invitación directa a la Sociedad **MUHLBAUER ID SERVICES GMHB**; Asimismo se publicó el requerimiento del servicio en el módulo de divulgación COMPRASAL, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, la cual fue recibida dentro del plazo establecido en fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve así: **MUHLBAUER ID SERVICES GMHB por un monto de \$5,085.00 mensuales**. Que En fecha veinticuatro de septiembre de los corrientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; d) Declaración Jurada de Capacidad para ofertar; e) Carta de aceptación plena de las Condiciones y Especificaciones Técnicas. Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que ésta cumple con la documentación solicitada, por lo que se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realiza una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, y según evaluación técnica realizada por Licenciada **MARIA ELENA PONCE CASTILLO**, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior, como consta en cuadro de evaluación anexo, la Sociedad: **MUHLBAUER ID SERVICES GMHB**, cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto se encuentra habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso de evaluación. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada producto de la segunda etapa, se seleccionaría aquella cuyo precio total ofertado se encuentre dentro del presupuesto destinado para ello. Y habiéndose realizado una revisión financiera de la oferta, se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad **MUHLBAUER ID SERVICES GMHB**, se encuentra dentro del presupuesto aprobado para la Contratación Directa de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América \$16,000.00. **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los

Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN EL PROYECTO DE DUI EN EL EXTERIOR PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE EL SALVADOR EN: MILÁN, ITALIA Y MELBOURNE, AUSTRALIA**, a la Sociedad **MUHLBAUER ID SERVICES GMHB** para el periodo de octubre a diciembre de dos mil diecinueve, por un monto de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15,255.00), precio que incluye IVA. Después de discutido este punto, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, a los considerandos presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su recomendación, con base en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y en virtud de lo estipulado en los Términos de Referencia, **ACUERDA: Adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN EL PROYECTO DE DUI EN EL EXTERIOR PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE EL SALVADOR EN: MILÁN, ITALIA Y MELBOURNE, AUSTRALIA**, a la Sociedad **MUHLBAUER ID SERVICES GMHB** para el periodo de octubre a diciembre de dos mil diecinueve, por un monto de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15,255.00), precio que incluye IVA y autorizar al señor presidente para que suscriba el instrumento respectivo. **9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas en relación a la Contratación del Servicio de Comunicación de voz y datos del RPN para el periodo de octubre a diciembre de 2019 a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** La señora presidenta en funciones solicito a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que con fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, el Director de Administración y Finanzas solicitó la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RPN PARA EL**



**PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2019**, según detalle presentado. Que En fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes Sociedades: **A) TELEMOVIL, S.A. DE C.V., B) TELECOMODA, S.A. DE C.V. y C) TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de servicio que nos ocupa, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo una única oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve así: **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. oferta total.** En fecha veintiséis de septiembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante. Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que ésta cumple con la presentación de la documentación solicitada por lo que se encuentra Habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realiza una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Señor

Colaborador

Administrativo de la Unidad Ambiental Institucional, se hace constar que la oferta presentada por la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, la oferta presentada por la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, se considera Habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionó la única oferta recibida, habiéndose


hecho una revisión aritmética de la misma; comprobando que no existen errores y cuyo precio total ofertado está dentro del monto presupuestario disponible de \$ 9,000.00.

No.	OFERTANTE	MONTO	
1	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	25 Líneas fijas con group calling	\$782.25
		117 Líneas celulares	\$3,743.04
		2 línea digital E1	\$0.00
		1 Línea de datos de 1 Mbps al MH	\$637.20
		Total por 3 meses (IVA y CESC incluido)	\$ 5,162.49

RECOMENDACION: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNPN PARA EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2019**”, a la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de cinco mil ciento sesenta y dos 49/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 5,162.49) Incluye IVA y CESC, lo cual será pagadero en tres cuotas, más el excedente de consumo de líneas fijas y E1 de acuerdo a las necesidades de consumo del Registro Nacional de las Personas Naturales, para el periodo de octubre a diciembre de 2019. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, a los considerandos presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su recomendación, con base en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y en virtud de lo estipulado en los Términos de Referencia, **ACUERDA: Adjudicar** la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNPN PARA EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2019**”, a la Sociedad **CTE TELECOM**

**PERSONAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de cinco mil ciento sesenta y dos 49/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 5,162.49) Incluye IVA y CESC, lo cual será pagadero en tres cuotas, más el excedente de consumo de líneas fijas y E1 de acuerdo a las necesidades de consumo del Registro Nacional de las Personas Naturales, para el periodo de octubre a diciembre de 2019 y autorizar al señor presidente para que suscriba el instrumento respectivo. 10. Entrega de informe de. La junta directiva acuerda darse por recibida de este informe. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos

  
Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía

  
Licda. Ana el Rocio Lara Ayala

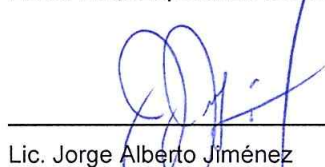
  
Sra. Mariela Peña Pinto

  
Lic. Álvaro Renato Húezo

Lic. Selim Ernesto Alabi Mendoza

  
Licda. Linet Esperanza Contreras de Elías

  
Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto

  
Lic. Jorge Alberto Jiménez

  
Lic. José Guillermo Almendáriz Carias

  
Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

Ó|Á|!^•^} c^Á| & { ^} d Á^Á} & ^} d c^Á} Á^!•ñ} Á gá|Bc^Á} Á c^Á ^ ^Á| } c^Á} ^Á  
ā + |{ a&5} Á| } -ā^} &ā/Á^Á| } + |{ ācā/ā| Á • cā|^&ā[ Á } Á|Ácō| | Á|Á^Ácō^ Á^Á  
C&•[ ÁcāQ + |{ a&5} Á gá|Bc^Á